GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-363-GDEBA-MDAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-33529647-GDEBA-DSTAMDAGP - Otorga subsidio a Mun. de Lincoln para gastos derivados de realización de la “Décima Edición Expo Queso”

VISTO el EX-2026-33529647-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de Lincoln para ser destinado a solventar gastos en el marco de la “Décima Edición Expo Queso”, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el

Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que en el orden 5 obra nota de la Municipalidad de Lincoln solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implique la realización del Tercer Concurso de Quesos de Especialidad en el marco de la “Décima Edición Expo Queso”, llevado a cabo los días 9 al 12 de octubre del año 2026 en el Predio de la Sociedad Rural de Lincoln, adunándose la documentación pertinente en los órdenes 7 a 9;

Que en orden 10 obran los presupuestos acompañados por la Municipalidad;

Que en orden 11 se incorporó un informe técnico de la Dirección de Lechería, por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el informe se destaca que la mencionada exposición es un evento que se viene realizando desde hace varios años en la localidad de Lincoln, permitiendo continuar con las tradiciones locales, visibilizando, difundiendo y afianzando la producción ganadera, tambera y agrícola en el ámbito local, regional y nacional;

Que la localidad de Lincoln se encuentra en la Cuenca Lechera Oeste de la provincia de Buenos Aires;

Que en Lincoln existen un total de quince (15) industrias lácteas y sesenta (60) tambos que producen quinientos mil (500.000) litros de leche por día;

Que cabe destacar que esto determina la importancia de la cadena láctea para la región generando puestos de trabajo, agregando valor, y constituyendo uno de los pilares de la economía;

Que la “Expo Queso” pone en valor la producción quesera y los productos propios del noroeste bonaerense, y se encuentran más de veinticinco (25) variedades de queso que se producen en la cuenca láctea;

Que dicha exposición nuclea a las productoras y los productores, comercios e industrias de la región, por lo que constituye un punto de encuentro y un evento que pone en valor la producción quesera y los productos característicos de la cuenca láctea del Distrito de Lincoln;

Que se previó la realización de una cata de quesos que contribuye a poner en valor y reconocer productos de empresas participantes, a la mejora de los procesos de elaboración y a la formalización;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la producción local, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000.-) a la Municipalidad de Lincoln a fin de solventar la realización del Tercer Concurso de Quesos de Especialidad en el marco de la “Décima Edición Expo Queso” realizado los días 9 a 12 de octubre de 2026 en el Predio de la Sociedad Rural de Lincoln, asumiendo el Municipio el compromiso de afrontar con fondos propios toda diferencia que pudiera resultar;

Que en el orden 16 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó el asiento y

registro de la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la esta resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto Nº 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000.-) a favor de la Municipalidad de Lincoln, destinado a solventar diversos gastos derivados de la realización del Tercer Concurso de Quesos de Especialidad en el marco de la “Décima Edición Expo Queso”, el cual se desarrolló los días 9 al 12 de octubre de 2026 en el Predio de la Sociedad Rural de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad de Lincoln queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA Cumplido, archivar.

Digitally signed by RODRÍGUEZ Javier Leonel
Date: 2026.10.15 22:33:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Javier Leonel Rodríguez
Ministro
Ministerio de Desarrollo Agrario

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.15 22:33:50 -03'00'